

Guayaquil, 08 de Agosto del 2019

Señor  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA  
ETHICA INMOBILIARIA INMOETHICA S.A.  
Ciudad.

De mis consideraciones,

**LUCRECIA PILAR JORDÁN MORALES**, portadora de la cédula de ciudadanía No. **090482791-2**, en mi calidad de accionista de la compañía **ETHICA INMOBILIARIA INMOETHICA S.A.**, actuando por medio de mi Apoderado Especial, **ING. JOSÉ LUIS BOHÓRQUEZ JORDÁN**, portador de la cédula de ciudadanía No. **091602086-0**, quien justifica su personería exhibiendo un ejemplar de su Poder Especial, el cual es documento habilitante de esta cesión y quien la suscribe en muestra de la aceptación de su mandante, NOTIFICO a Ud. la cesión de 20 acciones que son de mi propiedad y que realicé a favor del **ECON. CARLOS JAVIER BOHÓRQUEZ JORDÁN**, portador de la cédula de ciudadanía No. **091600768-8**, cesionario quien actúa por sus propios derechos.

Las 20 acciones son de la clase ordinaria, nominativa, liberadas, cada una con valor nominal de US\$1,00, representadas en el título No. 2 numeradas del 781 al 800 inclusive.

Indicamos que la inversión es nacional, siendo el cedente y la cesionaria, de nacionalidad ecuatoriana; la primera domiciliada en Illinois – Estados Unidos de América, y el segundo con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

Por lo expuesto, sírvase usted señor representante legal, registrar las citadas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,

p. **LUCRECIA PILAR JORDÁN MORALES**  
**CEDENTE**

  
**JOSÉ LUIS BOHÓRQUEZ JORDÁN**  
C.C. No. 091602086-0  
APODERADO ESPECIAL

  
**CARLOS JAVIER BOHÓRQUEZ JORDÁN**  
C.C. No. 091600768-5  
CESIONARIO







CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW  
YORK



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**PODER ESPECIAL N° 3133 / 2017**

**Tomo . Página 3133**

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 14 de julio de 2017, ante mi, RENE MAGDALENA ARTEAGA MOLINA, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **LUCRECIA PILAR JORDAN MORALES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0904827912, con domicilio en 442 VALLEY VIEW DRIVE SAINT CHARLES IL 60175, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLOS JAVIER BOHORQUEZ JORDAN, de nacionalidad ECUATORIANA, y Cédula de ciudadanía número 0916007685 y JOSE LUIS BOHORQUEZ JORDAN, de nacionalidad ECUATORIANA, y Cédula de ciudadanía número 0916020860**, para que a su nombre y en su representación y sin que se pueda alegar insuficiencia de poder, realicen de manera individual e indistinta, los actos que se anotan a continuación: **UNO)** Comparecer, suscribir, instrumentar y/ o ejecutar, cualquier tipo de actos o contratos relacionados con los bienes muebles que en la actualidad le pertenecen o que en el futuro adquiriera a cualquier título, tales como: acciones o participaciones sociales, representativas de capitales de compañías mercantiles o civiles constituidas en el país, vehículos o automotores de cualquier cilindraje; así como de bienes inmuebles situados en el Ecuador, que le pertenezca actualmente o que en el futuro adquiriera a cualquier título. Facultándolos de manera expresa a realizar los actos o contratos, que podrán ser, pero no se limitan a: transferencias de dominio de toda clase de bienes y a cualquier título, ya sea gratuito, oneroso o a título de fideicomiso mercantil, pudiendo por lo tanto intervernir en las constituciones de fideicomisos mercantiles, como constituyente y/o beneficiaria, así como constituyente adherente en los fideicomisos mercantiles que ya estuvieren constituidos, pudiendo ser beneficiaria en los mismos, representándola hasta la terminación, liquidación y/o cancelación de los referidos fideicomisos mercantiles; promesas de ventas, públicas o privadas, de toda clase de bienes; compras de bienes de toda naturaleza; contratos de asociación, de Joint Venture, consorcios, sociedades de hecho, contratos de constituciones de sociedades civiles y/o mercantiles, contratos de cesiones de acciones y de participaciones sociales en compañías mercantiles y/o civiles, ya sea interviniendo como cedente o cesionaria; contratos de arrendamiento de cualquier naturaleza, emitiendo los recibos y/o facturas que fueran necesarias, constituir gravámenes o limitaciones de dominio de cualquier clase, sobre sus bienes. LOS APODERADOS ESPECIALES, están expresamente facultados para fijar precio y las condiciones que estimen necesarias en cualquiera de los actos o contratos que celebren a nombre de LA MANDANTE y que estén relacionados con sus bienes muebles o inmuebles, forma de pago, seleccionando la mejor oferta, recibiendo el pago o los abonos del precio convenido, extendiendo los respectivos recibos de pago, cancelando los tributos que les correspondieran a LA MANDANTE y que se ocasionaren en la realización de dichos actos o contratos. En el ejercicio de estas facultades, LOS APODERADOS ESPECIALES, podrán individualmente, otorgar y suscribir todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones y pactos que se requieran para el perfeccionamiento de sus actuaciones a nombre de LA MANDANTE. Además quedan expresamente facultados a presentar cualquier tipo de solicitud y/o petición, ya sea ante autoridades del Sector Público del Ecuador, tales como: la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Relaciones Laborales, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del país y en especial de Guayaquil (*Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil*); el Honorable Cuerpo de Bomberos de Guayaquil o de cualquier otro cantón, instituciones que distribuyan los servicios domiciliarios de agua potable, energía eléctrica y de telefonía pública, con el fin de que instalen los respectivos medidores y /o líneas telefónicas, por los respectivos consumos o para que se realicen los retiros de los mismos, así como para que pudieran presentar reclamaciones o quejas de cualquier naturaleza, derivadas de la prestación de dichos servicios; la Defensoría del Pueblo, así como ante cualquiera de las Superintendencias de Control; así como organismos del Sector Privado, tales como las empresas de telefonía privada, ejerciendo en definitiva todas las atribuciones y deberes que sean permitidos por la Legislación del Ecuador en todas y cada una de sus gestiones que realicen, las mismas que podrán ser, pero no se limitan a: **UNO.A.-)** Asistir y participar en la calidad de miembro de las juntas de fideicomisos mercantiles en los que LA MANDANTE fuera constituyente y/o beneficiaria, así como constituirse o asistir e intervenir en todas las juntas generales de socios o accionistas de las compañías mercantiles o civiles en las que LA MANDANTE fuera socia o accionista; asistir e intervenir en las juntas de los consorcios, asociaciones, asociaciones de hecho, de las cuales LA MANDANTE forme parte y/o tuviera intereses económicos, acciones o participaciones, en el momento que así lo consideren necesario o que LA MANDANTE fuera convocada para tratar cualquier asunto relacionado con las citadas sociedades, ya sean estos de



carácter ordinario o extraordinario, debiendo tomar las decisiones que sean más convenientes para los intereses de LA MANDANTE en todos los asuntos que se conozcan, traten y resuelvan en las respectivas Juntas Generales de Socios o Accionistas, consorcios, asociaciones, asociaciones de hecho, debiendo suscribir las respectivas actas. **UNO.B.-)** Comparecer y suscribir las respectivas escrituras públicas de cesiones de participaciones, contratos y/o cartas de cesiones de acciones, suscribir el o los endosos de los respectivos títulos de acciones que les perteneciera, estipulando todas las cláusulas que fueran necesarias para la instrumentación de las mismas y de su perfeccionamiento, realizar todas las solemnidades propias de esta clase de contratos, tales como, exigir que se cumplan con las anotaciones marginales respectivas y las correspondientes inscripciones en los respectivos Registros Mercantiles. **UNO.C.-)** Solicitar a los respectivos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o respectivas municipalidades de la jurisdicción donde estuvieren ubicados los inmuebles propiedad de LA MANDANTE, las autorizaciones y/o permisos para realizar ciertos actos relacionados con los mismos, los cuales podrán ser, pero no se limitan a: fraccionarlos, unificarlos, lotizarlos, urbanizarlos, someterlos a régimen de propiedad horizontal, quedando facultados para presentar planos, estudios de factibilidad, consultas previas al fraccionamiento y/o unificación, fotos, así como toda la documentación que les fuera requerida por dichas instituciones. **UNO.D.-)** Aperturar y/o cerrar toda clase de cuentas (de ahorros o corriente) e inversiones bancarias, a cualquier plazo, en cualquier institución bancaria en el Ecuador, siendo firmas autorizadas en las mismas y teniendo a cargo su correcto manejo. **DOS)** A comparecer y suscribir todos los formularios o presentar las solicitudes que fueren necesarias ante el Servicio de Rentas Internas para obtener el Registro Único de Contribuyentes de LA MANDANTE, en caso de no tenerlo; así como para realizar las respectivas Declaraciones Patrimoniales en el caso de que LA MANDANTE tuviera que cumplir con esta obligación; así como para obtener las respectivas facturas y comprobantes de retenciones, para el caso de arrendamiento de inmuebles o alguna otra actividad comercial que pudiera realizar; así como suscribir los formularios y/o peticiones para pagos de tributos que pudieren ocasionarse por donaciones de bienes que a su favor se hicieren u obtener los respectivos liberatorios. **TRES)** LOS APODERADOS ESPECIALES están autorizados para que de manera individual, designen, en el momento que creyeren necesario, a otros apoderados especiales y también procuradores judiciales. **PLAZO.-** El presente poder especial estará en vigencia hasta que los APODERADOS ESPECIALES, de manera individual, cumplan con el objeto del mismo, sin que pueda alegarse falta o insuficiencia de poder para sus acciones.

- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

  
**LUCRECIA PILAR JORDAN MORALES**

  
**RENE MAGDALENA ARTEAGA MOLINA**  
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 14 de julio de 2017

  
**RENE MAGDALENA ARTEAGA MOLINA**  
AGENTE CONSULAR  
Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 30,00






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD N. 091600768-5  
 APELLIDOS Y NOMBRES: BOHORQUEZ JORDAN CARLOS JAVIER  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 GUAYAQUIL (CARBO (CONCEPCION))  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-11-04  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 RITA EVELYN  
 TAPIA CARDENAS





INSTITUCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECONOMISTA  
 V4344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BOHORQUEZ ALAVA JOSE HUMBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JORDAN MORALES LUCRECIA PILAR  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL  
 2019-05-14  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-05-14

DIRECTOR:   
 FIRMA DEL SOLICITANTE: 





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA N.º  
 0003 - 333 CERTIFICADO N.º  
 0916007685 CÉDULA N.º

**BOHORQUEZ JORDAN CARLOS JAVIER**  
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: GUAYAS  
 CANTÓN: GUAYAQUIL  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
 PARROQUIA: TARQUI  
 ZONA: 6




**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

  
 P. PRESIDENTE DE LA JRV